

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
9364/2024	El Pleno	30/05/2024

En calidad de Secretaria Accidental de este órgano, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

### **8º PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS AÑOS 2024-2026.. EXPEDIENTE 9364/2024.**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Dña. FRANCISCA TEROL CANO, Concejala Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 3245/2023 de 20 de junio de 2023, eleva al Pleno lo siguiente:

Vista la necesidad de aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones al amparo de lo recogido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vistas las previsiones manifestadas por cada una de las Concejalías a través del Presupuesto Municipal

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2276 de 17 de mayo de 2024.

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2024-2026 que se anexa a la resolución.

**SEGUNDO.-** Proceder a los trámites necesarios en materia de transparencia que correspondan tras la aprobación del citado Plan.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 23 de mayo de 2024.

A continuación el Sr. Alcalde, presenta in voce enmienda de adición al texto del Plan Estratégico de Subvenciones, en el sentido de añadir en el Anexo I, punto 5.d, donde dice "desde los centros de mayores", debe decir "desde los centros y asociaciones de mayores".



Se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el Sr. Alcalde y **SE APRUEBA** al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Concejala Delegada de Hacienda y Organización (en virtud del Decreto de Delegación de Competencias nº 2023-3245 de fecha 20 de junio de 2023), con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

Ayuntamiento de Alcantarilla



<b>1. Introducción</b>	<b>3</b>
<b>2. Naturaleza jurídica</b>	<b>3</b>
<b>3. Competencia</b>	<b>4</b>
<b>4. Vigencia</b>	<b>5</b>
<b>5. Aspectos estratégicos</b>	<b>5</b>
Misión	5
Principios generales	5
Objetivos generales	6
<b>6. Beneficiarios y Líneas estratégicas de actuación</b>	<b>6</b>
<b>7. Procedimiento de concesión</b>	<b>7</b>
<b>8. Plazos de ejecución</b>	<b>9</b>
<b>9. Financiación</b>	<b>9</b>
<b>10. Pago anticipado de las subvenciones concedidas</b>	<b>9</b>
<b>11. Control y seguimiento del Plan</b>	<b>10</b>
<b>12. Publicidad y Transparencia</b>	<b>10</b>
<b>Anexos: líneas estratégicas de subvenciones 2024-2026</b>	<b>11</b>
LEI. Subvenciones en materia de acción social	12
LEII. Subvenciones en materia de cultura, educación, juventud y fiestas	19
LEIII. Subvenciones en materia de deportes	23
LEIV. Subvenciones en materia de fomento económico	26
LEV. Subvenciones en materia de seguridad ciudadana	28



## **1. Introducción**

---

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración Otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el artículo 4. C) de la Ley 7/1985 RBRL, se ha elaborado el presente plan estratégico para el periodo 2024-2026, con la participación de todas las Áreas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla.

## **2. Naturaleza jurídica**

---

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, carente de rango normativo y cuyo contenido no crea



derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración. Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por lo tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente

El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla durante el periodo 2024-2026, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

### **3. Competencia**

---

Respecto al órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, si bien no hay una regulación expresa que lo establezca, así como tampoco el procedimiento, se elevará al Pleno Municipal, dado que se puede considerar un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, enmarcándose en lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local.



## **4. Vigencia**

---

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2024- 2026. En el supuesto que concluido el ejercicio 2026 no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando.

## **5. Aspectos estratégicos del Plan**

---

### **Misión**

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio, en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.

Promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

### **Principios generales**

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establecen unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

- a. Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de acuerdo con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.
- b. Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos: la concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.



- c. Libre concurrencia, igualdad y no discriminación, principio que se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- d. Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.
- g. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

## **Objetivos generales**

Son objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

## **6. Beneficiarios y líneas estratégicas de actuación**

---

El Ayuntamiento de Alcantarilla concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan son las que a continuación se detallan:



- **Línea estratégica I. Subvenciones en materia de acción social**  
Cobertura de necesidades básicas, apoyo a alojamiento alternativo para mayores, asociacionismo, apoyo situaciones de catástrofes y emergencias humanitarias, etc.
- **Línea estratégica II. Subvenciones en materia de cultura, educación juventud y fiestas.**  
Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como, fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal
- **Línea estratégica III. Deportes**  
Colaborar con los Clubes, Asociaciones Deportivas, Deportistas Individuales y Asociaciones sin ánimo de lucro, en el desarrollo de las actividades deportivas que se ejecuten en Alcantarilla, fomentando el asociacionismo deportivo, la participación en competiciones deportivas de carácter federado o recreativo, así como la promoción, formación y practica de las diferentes disciplinas deportivas.
- **Línea estratégica IV. Fomento económico**  
Promover y facilitar la participación de entidades o asociaciones en la realización de actuaciones y programas de ámbito económico y social.
- **Línea estratégica V. Seguridad ciudadana**  
Participar en la ejecución de los planes de Protección Civil y en la aportación al Consorcio de Extinción de Incendios.

## **7. Procedimiento de concesión de subvenciones**

---

De acuerdo con lo previsto en la normativa de subvenciones, resultan de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

- a. Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:**  
Según el artículo 22.1 LGS, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Este procedimiento de concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entra las mismas



de acuerdo a los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan mayor valoración. En todo caso, las Bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

- El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
- Beneficiarios.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
- Órganos de valoración. 7
- Órgano competente para resolver.
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.
- Requisitos y forma de pago de la subvención.

**b. Subvenciones concedidas de forma directa:**

A la vista del artículo 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo a su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.



## 8. Plazos de ejecución

---

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo será siempre anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural; sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite de un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que hayan establecido para su concesión.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes Bases de subvenciones.

## 9. Financiación

---

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

## 10. Pago anticipado de las subvenciones concedidas

---

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 LGS que posibilita realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las Bases de las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en el presupuesto, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido en la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Alcantarilla.



## **11. Control y seguimiento del Plan**

---

El control del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la INTERVENCIÓN GENERAL del Ayuntamiento, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por el órgano instructor del procedimiento de concesión, para lo cual, por parte de cada una de las concejalías de las que se desprenda una línea de subvención, se procederá a remitir, una vez finalizados los plazos de justificación, memoria de evaluación correspondiente.

La memoria de evaluación deberá contener:

- El grado de cumplimiento de los objetivos específicos de cada Línea de Actuación.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

## **12. Publicidad y Transparencia**

---

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en el Portal de Transparencia Municipal y en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS).



# ANEXOS



## Línea estratégica I. Subvenciones en materia de acción social

En materia de acción social, el Ayuntamiento de Alcantarilla establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

### 1. Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales:

#### a. Objetivos:

- Atender necesidades sociales derivadas de situaciones de emergencia social.
- Prevenir situaciones de exclusión social.
- Favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

**b. Efectos pretendidos:** Mejorar las condiciones de vida reduciendo los niveles de vulnerabilidad y crisis dando cobertura a necesidades básicas (alimentación, alquiler, suministros, vestido, productos de higiene y sanitarios, becas de escuela infantil y material escolar, entre otros..).

**c. Plazo:** Tienen carácter abierto durante las anualidades 2024, 2025 y 2026.

**d. Costes previsibles:** 215.000,00 euros. Máximo presupuestado, el gasto dependerá del volumen de subvenciones solicitadas y concedidas a lo largo del año.

**e. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

En este presupuesto también se incluyen los gastos de subvenciones destinadas a cobertura de necesidades básicas (atención primaria, AFI-ayudas a familias e infancia, etc.).

**f. Plan de acción:** Tramitar todas las ayudas de emergencia social que se soliciten por parte de los posibles beneficiarios durante los años 2024, 2025 y 2026, conforme a la tipología, requisitos y procedimiento de tramitación que viene regulado en el Reglamento regulador del procedimiento de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (BORM núm. 289 de 16.12.2021)



## **2. Apoyo alojamiento alternativo personas mayores**

### **a. Objetivos:**

- Conceder subvenciones a aquellos usuarios de la Residencia Municipal, que por dificultades económicas, no puedan acceder a una plaza residencial y presenta dificultades habitacionales y/o de otro tipo personal y/o familiar.
- Dar cobertura habitacional a situaciones de emergencia de personas mayores, con carencia de apoyos y de los cuidados necesarios para su atención integral.

**b. Efectos pretendidos:** Atención a las personas mayores, aportando un nuevo hogar donde vivir y recibir atención y asistencia física, psíquica y social continuada, cubriendo así, las necesidades y demandas de la población.

**c. Plazo:** Con carácter anual, cuando surja la necesidad.

**d. Costes previsibles:** 12.000,00 € anuales. El gasto estará en función de las solicitudes presentadas y aprobadas.

**e. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

**f. Beneficiarios:** usuarios de la Residencia Municipal, que por dificultades económicas, no puedan acceder a una plaza residencial y presenta dificultades habitacionales y/o de otro tipo personal y/o familiar o personas mayores con carencias de apoyo en situación de emergencia habitacional.

**g. Plan de acción:** El Centro atiende los siguientes aspectos:

- Alojamiento, que comprende habitaciones dobles, zonas de convivencia, manutención, ropa de cama y mesa, aseo, lavado y planchado de la ropa.
- Cuidado personal, control y protección del residente, lo que comprende la prestación de la asistencia necesaria para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, así como aquellas encaminadas a la protección y salvaguarda de su integridad personal.
- Atención geriátrica integral que comprenderá actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial, sin perjuicio en su caso de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que puede estar acogido el usuario.
- Atención social que incluye la valoración de las circunstancias sociales de



los usuarios, la promoción de su integración y participación en la vida del Centro, la animación sociocultural y las relaciones con las familias de los usuarios.

- Atención psicológica, tiene por objetivo evaluar y detectar el deterioro cognitivo en los residentes para paliar sus efectos, trabajar las áreas psicológica, social y familiar del residente, promover y mejorar su bienestar psico-emocional.

### **3. Asociacionismo y entidades sin ánimo de lucro de carácter social:**

- a. Objetivos:** Facilitar apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que realizan proyectos y actividades en el municipio relacionados con la promoción de la cohesión e integración social, que redundan en el beneficio de los sectores más desfavorecidos y vulnerables, siempre con una actuación coordinada y complementaria a la de la desarrollada por la administración.
- b. Efectos pretendidos:** Creación de trabajo en red y coordinado con las asociaciones y entidades del tercer sector que intervienen con población vulnerable del municipio.
- c. Plazo:** Coincidente con el año natural en curso, en cuanto a tramitación y ejecución de los proyectos presentados. Convocatoria anual, con un plazo de solicitud.
- d. Costes previsibles:** 80.000,00 euros anuales. El gasto estará en función de las solicitudes presentadas y aprobadas.
- e. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- f. Beneficiarios:** Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que realizan proyectos y actividades en el municipio relacionados con la promoción de la cohesión e integración social
- g. Plan de acción:** La finalidad de las actuaciones deberá estar orientada a la realización de proyectos o actividades de intervención en los siguientes sectores de población, bajo el principio de igualdad de género como eje transversal, y con los siguientes objetivos:

#### **Familia**

- Promover y desarrollar acciones formativas para inserción social.



- Promover e impulsar iniciativas de ayuda mutua y de intercambio de experiencias.
- Intervenir psicoterapéutica complementaria a la prestada desde el área de bienestar social y/o sistema público competente.

### **Mayores**

- Promover la actividad física, la ocupación adecuada del tiempo dedicado al ocio y tiempo libre, la prevención del sedentarismo, la prevención de la dependencia y del aislamiento social y la promoción del cuidado y autonomía personal y social de las personas mayores.
- Realizar actuaciones de aproximación y formación de las personas mayores a las nuevas tecnologías.

### **Infancia y Adolescencia**

- Promover el uso adecuado de las nuevas tecnologías, el respeto al medio ambiente, la igualdad de género, los hábitos saludables y la promoción de la participación de menores y adolescentes en los diferentes ámbitos de la vida del municipio.
- Promover la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes. Fomentar la interculturalidad entre los/as menores y adolescentes.
- Prevenir conductas de riesgo (consumo de sustancias, adicciones al juego...).

### **Personas con diversidad funcional**

- Fomentar e impulsar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de las personas con diversidad funcional (física, sensorial e intelectual).
- Mejorar los niveles de autonomía y desenvolvimiento social de las personas con diversidad funcional mediante la puesta en marcha de medidas de apoyo, compensación y refuerzo.
- Realizar campañas de prevención, de promoción y sensibilización de la salud de las personas afectadas por diversidad funcional.

### **Población migrante**

- Favorecer medidas y recursos orientados al alojamiento temporal (pisos, viviendas tuteladas, albergues, pensiones, etc.).
- Desarrollar iniciativas de formación y aprendizaje de castellano para extranjeros.

### **Movimiento asociativo y voluntariado**



- Realizar actuaciones de promoción y formación del voluntariado social vinculado a programas y proyectos que se desarrollen en el municipio de Alcantarilla.
- Promover el asociacionismo y la estabilidad y expansión de entidades que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.
- Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social.

#### **Otros colectivos**

Cualquier otro sector de población que se encuadre en el ámbito de competencias de la Concejalía del área de acción social:

- Desarrollar campañas de debate, movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión con relación al conjunto de la sociedad.
- Fomentar el desarrollo de medidas y actuaciones de cooperación, ayuda mutua y solidaridad para favorecer la participación e integración social de las personas excluidas, mediante el intercambio de experiencias.

## **4. Subvención Residencia municipal**

- Objetivos:** Dar respuesta a los compromisos de las dos Adendas del contrato, con la finalidad de mejorar las condiciones de atención profesional, para mejorar los ratios profesional/residente y que se firmaron para mantener el equilibrio económico del concesionario que presta el servicio.
- Efectos pretendidos:** Atención a las personas mayores, aportando un nuevo hogar donde vivir y recibir atención y asistencia física, psíquica y social continuada, cubriendo así, las necesidades y demandas de la población.
- Plazo:** Con carácter anual.
- Costes previsibles:** 260.600,00 € anuales. Máximo presupuestado, el gasto dependerá de las variaciones de IPC interanual, de las incidencias en el personal contratado y su sustitución, así como de cualquier otro factor externo sobre funcionamiento de la residencia.
- Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- Plan de acción:** El Centro atiende los siguientes aspectos:
  - Alojamiento, que comprende habitaciones dobles, zonas de convivencia, manutención, ropa de cama y mesa, aseo, lavado y planchado de la



ropa.

- Cuidado personal, control y protección del residente, lo que comprende la prestación de la asistencia necesaria para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, así como aquellas encaminadas a la protección y salvaguarda de su integridad personal.
- Atención geriátrica integral que comprenderá actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial, sin perjuicio en su caso de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que puede estar acogido el usuario.
- Atención social que incluye la valoración de las circunstancias sociales de los usuarios, la promoción de su integración y participación en la vida del Centro, la animación sociocultural y las relaciones con las familias de los usuarios.
- Atención psicológica, tiene por objetivo evaluar y detectar el deterioro cognitivo en los residentes para paliar sus efectos, trabajar las áreas psicológica, social y familiar del residente, promover y mejorar su bienestar psico-emocional.

## **5. Actividades Centros y Asociación de Personas Mayores**

### **a. Objetivos:**

- Fomentar el envejecimiento activo para evitar el desarrollo de demencias y otras enfermedades. En este sentido, las asociaciones de mayores juegan un papel fundamental promoviendo la participación y la actividad de este colectivo.
- Favorecer el asociacionismo de las personas mayores.

**b. Efectos pretendidos:** Lucha contra la soledad de las personas de edad avanzada y el aislamiento social que ello supone. En estos centros, los miembros tienen la posibilidad de relacionarse entre sí, así como participar en las actividades que se organizan.

**c. Plazo:** Con carácter anual.

**d. Costes previsibles:** 7.500,00 € anuales. El gasto dependerá de la programación anual de actividades y propuestas que se realicen desde los centros de mayores (Campoamor, San José Obrero, Centro de Estancias Diurnas, etc.).

**e. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con



cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

**f. Plan de acción:** Entre las clases, los talleres y las ocupaciones que se llevan a cabo en los clubs de jubilados destacan:

- Yoga, gimnasia de mantenimiento, rutas de senderismo, baile...
- Teatro, música, costura, pintura, decoración de porcelana, papiroflexia, artesanía, jardinería, conciertos, coro, cocina...
- Juegos de memoria, lectura, alfabetización, aprendizaje de idiomas...
- Ajedrez, bingo, petanca, dominó, cinquillo, tute...
- Charlas sobre salud para mayores.



## Línea estratégica II. Subvenciones en materia de cultura, educación, juventud y fiestas

Con el objetivo estratégico de apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como, fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio, el Ayuntamiento de Alcantarilla, durante el periodo de vigencia del Plan, establecerá las siguientes líneas de subvención en materia de cultura, educación, juventud y fiestas:

### 1. Peñas festeras

- a. **Objetivos:** Apoyar, difundir y promocionar a las asociaciones culturales y festeras para el desarrollo y fomento de cualquier actividad en todas sus manifestaciones de interés cultural para el municipio.
- b. **Efectos pretendidos:** Fomento de las fiestas patronales.
- c. **Costes previsibles:** 85.000,00 euros anuales.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidades beneficiarias:** Federación de peñas y peñas festeras de Alcantarilla constituidas legalmente.

### 2. Cofradías y Hermandades

- a. **Objetivos:** Apoyar, difundir y promocionar a las cofradías y hermandades pasionarias para el desarrollo y fomento de cualquier actividad en todas sus manifestaciones de interés cultural para el municipio.
- b. **Efectos pretendidos:** Fomento de la Semana Santa.
- c. **Costes previsibles:** 57.000,00 euros anuales.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidades beneficiarias:** Cofradías y Hermandades legalmente constituidas.



### **3. Asociaciones vecinales y patronales**

- a. Objetivos:** Colaborar con las asociaciones vecinales y comisiones de festejos en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.
- b. Efectos pretendidos:** Fomento de la participación ciudadana.
- c. Costes previsible:** 16.300,00 euros anuales.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidades beneficiarias:** Asociaciones de vecinos, de la patrona y comisiones de fiestas de los diferentes barrios.

### **4. Asociaciones culturales: folclore y etnología**

- a. Objetivos:**
  - Apoyar, difundir y promocionar nuestra cultura autóctona, a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de nuestra cultura tradicional en todas sus manifestaciones.
  - Promover el desarrollo de actividades relacionadas con las artes, las ciencias y las letras, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, así como los espectáculos de música, festivales, teatro, conferencias, exposiciones y en general actividades de difusión cultural, etc., desarrolladas por las Asociaciones Culturales; así como actividades que tengan por finalidad fomentar la investigación, recuperación y divulgación del folclore popular y promover la continuidad de estas actividades, promocionando y consolidando el folclore regional en general, y el local en particular; actividades formativas; actividades musicales; realización de montajes y fomento del asociacionismo folclórico etc., desarrolladas por los Grupos Folclóricos.
- b. Efectos pretendidos:** fomento de la cultura local.
- c. Costes previsible:** 5.000,00 euros anuales.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidades beneficiarias:** Asociación Amigos del Museo de la Huerta y Grupo de Coros y Danzas Museo de la Huerta.



## **5. Asociaciones culturales: música**

- a. Objetivos:** Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales.
- b. Efectos pretendidos:** Realización de un mayor número de espectáculos en el municipio, la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música y la danza en la población como medio de expresión cultural de los vecinos, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura de la música.
- c. Costes previsibles:** 8.000,00 euros anuales.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidades beneficiarias:** Asociación Amigos de la Música de Alcantarilla y Asociación Centuriones de San Pedro.

## **6. Juventud**

- a. Objetivos:** Apoyar a los estudiantes del municipio que han sido beneficiarios de una Beca Erasmus en sus estudios universitarios para realizar estancias en una universidad del extranjero.
- b. Efectos pretendidos:** Favorecer que los estudiantes universitarios de Alcantarilla puedan disfrutar de la experiencia de realizar parte de sus estudios en una universidad europea, fomentando con ello el intercambio de experiencias entre jóvenes de distintos países europeos, favoreciendo así la identidad europea.
- c. Costes previsibles:** 15.700,00 euros anuales.
- h. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- i. Entidades beneficiarias:** los beneficiarios serán personas físicas que hayan obtenido una Beca Erasmus en la universidad donde estén cursando sus estudios, y el importe de la ayuda variará en función del período de tiempo de estancia que vaya a realizar.

## **7. Educación**



- a. Objetivos:** Apoyar económicamente al concesionario de la Escuela Infantil, ante los cambios establecidos por la Consejería, para evitar una resolución de dicha concesión y así garantizar un funcionamiento normal de dicha escuela hasta final de curso, en beneficio de niños y padres usuarios.
- b. Efectos pretendidos:** Evitar un cambio de centro para todos los niños usuarios del servicio a mitad del curso escolar.
- c. Costes previsible:** 29.000,00 euros.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidad beneficiaria:** Concesionario Escuela Infantil.

## **8. Concursos**

- a. Objetivos:** Fomentar entre los jóvenes y demás público, diversas actividades culturales, como la literatura, la pintura, fiestas de carnaval... a través de concursos de diversa índole.
- b. Efectos pretendidos:** Incentivar la participación en este tipo de actividades.
- c. Costes previsible:** 35.000,00 euros.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidad beneficiaria:** Ganadores del Concurso Jara Carrillo, Concurso Investigarco, del Octubre Joven, premios de carnaval...



## Línea estratégica III. Subvenciones en materia de deportes

Las presentes línea estratégica tiene como fin colaborar con los Clubes, Asociaciones Deportivas, Deportistas Individuales y Asociaciones sin ánimo de lucro, en el desarrollo de las actividades deportivas que se ejecuten en Alcantarilla, fomentando el asociacionismo deportivo, la participación en competiciones deportivas de carácter federado o recreativo, así como la promoción, formación y practica de las diferentes disciplinas deportivas, siendo un instrumento de fomento del deporte, la actividad física y del asociacionismo deportivo local.

En materia de deportes, el Ayuntamiento de Alcantarilla establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

### 1. Programa de promoción deportiva y participación en competiciones:

1.1. Mantenimiento de equipos federados que participen en la máxima categoría absoluta de competición nacional de liga regular en el municipio de Alcantarilla, según los distintos formatos de las federaciones.

- a. Objetivos:** Favorecer la participación en competiciones deportivas federadas de alto nivel en el Municipio.
- b. Efectos pretendidos:** Financiar parte de los gastos derivados en la participación en competiciones federadas, que se realicen el mayor número de competiciones de las máximas categorías absolutas a nivel nacional en el municipio
- c. Costes previsibles:** 300.000,00 euros anuales.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidades beneficiarias:** Equipos federados que participen en la máxima categoría absoluta de competición nacional de liga regular en el municipio de Alcantarilla.

1.2 Actividades que impliquen la participación de forma continuada en competiciones oficiales, según los distintos formatos de federaciones ya sean colectivas o individuales: ligas, pruebas clasificatorias y puntuables de ranking,



circuitos zonales etc., tanto en categoría sénior o absoluta excluyendo las máximas categorías a nivel nacional.

- a. Objetivos:** Favorecer la participación en competiciones deportivas federadas de un segmento de edad de la población de distintas disciplinas deportivas.
- b. Efectos pretendidos:** Financiar parte de los gastos derivados en la participación en competiciones federadas, que se realicen el mayor número de competiciones y disciplinas deportivas en el municipio.
- c. Costes previsibles:** 45.000,00 euros anuales.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidades beneficiarias:** Entidades deportivas participantes de forma continuada en competiciones oficiales, tanto en categoría sénior o absoluta excluyendo las máximas categorías a nivel nacional.

1.3 Actividades que impliquen la participación de forma continuada en competiciones oficiales, según los distintos formatos de federaciones ya sean colectivas o individuales: ligas, pruebas clasificatorias y puntuables de ranking, circuitos zonales etc., en categorías de benjamín a juvenil.

- a. Objetivos:** Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
- b. Efectos pretendidos:** Financiar parte de los gastos derivados en la participación en competiciones federadas, mantener y aumentar el número de equipos y disciplinas del deporte base en el municipio.
- c. Costes previsibles:** 53.000,00 euros anuales.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidades beneficiarias:** Entidades deportivas participantes de forma continuada en competiciones oficiales en categorías benjamín a juvenil.

## **2. Programa de subvenciones a deportistas con proyección deportiva**

2.1. Subvenciones a Deportistas, no profesionales, con proyección deportiva del municipio de Alcantarilla. Para reconocer los resultados deportivos y posibilitar la práctica deportiva y el perfeccionamiento técnico de aquellos deportistas, no profesionales, capaces de destacar en una especialidad.

- a. Objetivos:** Apoyar a deportistas destacados en el ámbito de la competición



federada.

- b. Efectos pretendidos:** Financiar parte de los gastos derivados en la participación en competiciones federadas y entrenamientos, mantener y aumentar el número de deportistas con proyección de resultados deportivos.
- c. Costes previsibles:** 2.000 euros.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidades beneficiarias:** Deportistas, no profesionales, con proyección deportiva del municipio de Alcantarilla.

Para la ejecución de esta línea estratégica se realizarán las correspondientes convocatorias específicas, donde se determinarán las líneas y subgrupos por los que se convocan, e incluso podrán especificar objetivos concretos de éstos, modalidades deportivas y el presupuesto para cada uno de ellos.



## Línea estratégica IV. Subvenciones en materia de fomento económico

Con el objetivo estratégico de promover y facilitar la participación de entidades o asociaciones en la realización de actuaciones y programas de ámbito económico y social, con un fin común, como el impulso y desarrollo de la Economía Local, aprovechando los recursos y el potencial del municipio, con el consiguiente incremento de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos, el Ayuntamiento de Alcantarilla en materia de fomento económico impulsará las siguientes líneas de subvención:

### 1. Comerciantes

- a. **Objetivos:** Establecer procedimientos en el intercambio de medios, con el fin de facilitar y promover las actuaciones necesarias por ambas entidades, en el marco de sus respectivas competencias, con destino a contribuir a la competitividad de los sectores comercio y hostelería.
- b. **Efectos pretendidos:** Permitir que el municipio adquiriera la consideración de una verdadera "ciudad comercial".
- c. **Costes previsibles:** 40.000,00 euros.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidad beneficiaria:** Asociación de Comerciantes de Alcantarilla.

### 2. Empresarios del Parque Industrial Oeste

- a. **Objetivos:** Establecer procedimientos en el intercambio de medios, con el fin de facilitar y promover las actuaciones necesarias por ambas entidades, en el marco de sus respectivas competencias.
- b. **Efectos pretendidos:** Mejora de la prestación de servicios a las empresas instaladas en el Parque Industrial Oeste.
- c. **Costes previsibles:** 50.000,00 euros.
- d. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. **Entidad beneficiaria:** Asociación de Empresarios del Parque Industrial Oeste



### **3. Estudiantes usuarios de transporte colectivo**

- a. Objetivos:** Fomentar el uso del transporte colectivo entre personas que realizan numerosos desplazamientos habituales para cursar estudios.
- b. Efectos pretendidos:** Facilitar la movilidad entre aquellas personas que requieren desplazarse para poder cursar sus estudios.
- c. Costes previsibles:** 35.000,00 euros.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidad beneficiaria:** estudiantes empadronados en Alcantarilla que cursan estudios reglados fuera del municipio, y que usan algunas de las líneas objeto de subvención, que unen el municipio de Alcantarilla con varios de los principales centros educativos de la Región de Murcia.



## Línea estratégica V. Subvenciones en materia de seguridad ciudadana

En el marco de las funciones asignadas a este Ayuntamiento de prevención y auxilio a los ciudadanos del municipio, se tiene previsto el desarrollo de las siguientes líneas de subvención:

### 1. Prevención y auxilio de los ciudadanos

#### a. Objetivos:

- Establecer de mutuo acuerdo un programa de actividades que vayan a formar parte del Proyecto de Socorro básico en el entorno de proximidad.
- Desarrollar capacidades de respuesta en emergencias de proximidad, organizada y planificada en el ámbito local, como primera fase de intervención en situaciones de emergencia.
- Promover la creación de los Equipos de Respuestas Básicas de Emergencias, como espacios de actividad para todo el voluntariado de la Asamblea Local en acciones en la que se requiere una formación básica.
- Integrar de las actuaciones y capacidades de respuesta en los Planes Locales de Protección Civil.

#### b. Efectos pretendidos:

- Prevenir y/o anticiparse a situaciones de peligro, mediante la confección del catálogo de actividades sobre predicción de situaciones peligrosas.
- Prevención de riesgos: colaboración en tareas encaminadas a mitigar posibles impactos adversos de los riesgos y amenazas de emergencia. Incluiría la cobertura sanitaria de eventos deportivos y festejos organizados por el Ayuntamiento.
- Planificación. Participación en la elaboración de los Plan Local de Protección Civil de este Ayuntamiento y del Protocolo Operativo, que lo desarrolle, y en los que forme parte la Cruz Roja Española.
- Respuesta ante emergencias.
- Recuperación de la normalidad en zonas siniestradas.
- Formación e información a la ciudadanía en materia de riesgos tales como medidas de autoprotección, programas de sensibilización e información preventiva en centros escolares, socio-asistenciales y sanitarios, ejercicios de adiestramiento y simulacros.



- Otras acciones específicas que, aunque no previstas, pudieran surgir como consecuencia de situaciones de emergencia social u otras motivadas por situaciones excepcionales..
- c. Costes previsibles:** Subvención nominativa por importe máximo de 9.500,00 euros/año.
- d. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- e. Entidad beneficiaria:** Cruz Roja Española.

## **2. Extinción de incendios**

- a. Objetivos:** Colaborar en los gastos del Consorcio de extinción de incendios en función a la población del municipio y a las indicaciones recibidas de dicha entidad.
- b. Efectos pretendidos:** Respuesta ante emergencias.
- c. Costes previsibles:** Subvención nominativa por importe de 698.535,23 euros.
- f. Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- g. Entidad beneficiaria:** Consorcio de extinción de incendios.

